

CONSULTAS DEL 16 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE:

LOTE 1: (G-78) 46 VPOA, EN LA PARCELA PR-2 DEL SECTOR 8 “MUNTO”, ORIO, GIPUZKOA

LOTE 2: (G-79) 24 VPOA EN LA PARCELA AIR-16 GAINZABAL, URRETXU, GIPUZKOA.

LOTE 3: (B-129) 24 VIVIENDAS SOCIALES, CALLE CORTES Nº 28-32, BILBAO

CON-2020-SE-0297

LOTE 1: (G-78) 46 VPOA, EN LA PARCELA PR-2 DEL SECTOR 8 “MUNTO”, ORIO, GIPUZKOA

1.-Núcleos previstos. Se indica una previsión de dos núcleos. La consulta es si es obligado o puede resolverse el Proyecto con un único núcleo, dando cumplimiento a la normativa aplicable (distancias de evacuación, accesibilidad, etc).

No es obligado un único núcleo

2. -En caso de poderse resolver con un núcleo, ¿deberían disponerse en él dos ascensores dado el número de viviendas servidas por el núcleo único?

Sería conveniente

3.-La primera es la previsión de un CT en el edificio, ¿debe estar en el interior del edificio o puede estar en la parcela pero en el exterior –soterrado-? Si debe considerarse un local interior, ¿qué dimensiones debe tener?

La ubicación deberá ser la más idónea para promoción, verificando las condiciones que al efecto establezcan las normativas aplicables y las condiciones de los suministradores del servicio eléctrico

4.-La segunda es en relación al recuperador de calor comunitario, ¿pueden situarse varios sobre la cubierta inclinada, en las chimeneas o es preferible un cuarto específico en bajo cubierta?

La disposición será la más adecuada a los efectos de instalación, de mantenimiento y de aprovechamiento de la superficie a edificar

5.-El resto de instalaciones se plantean de forma individualizada, por lo que no resulta necesario ningún otro cuarto común para instalaciones centralizadas, al margen del cuarto de limpieza y local para Alokabide (y, por supuesto, contadores eléctricos y de agua, así como RITS y RITI, así como almacén de residuos), ¿es correcto? Es decir, no hay una sala de producción de energía centralizada.

No se prevé sala de calderas.

6.-Espacio para bicicletas. No se indican sus características dimensionales ni ubicación. ¿Puede ser válido que la plaza de aparcamiento tenga más de 4,80 y se pueda dejar la bicicleta detrás o es preferible un lugar centralizado para todas las bicicletas? En este caso, ¿de qué medidas orientativas?

El requerimiento del espacio y/o cuarto de bicicletas deberá dar respuesta a lo que, en su caso, establezca la normativa municipal.

LOTE 3: (B-129) 24 VIVIENDAS SOCIALES, CALLE CORTES Nº 28-32, BILBAO

7. RAMPAS DE GARAJE:

Las ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO establecen en el art 7.– Condiciones exigibles a los garajes, que la anchura mínima del vial o vado de acceso a todo garaje será de 4 m excepto en garajes de más de ochenta plazas donde éste no será inferior a 5 m. Establece igualmente para las rampas interiores la misma anchura de 4m con las mismas excepciones.

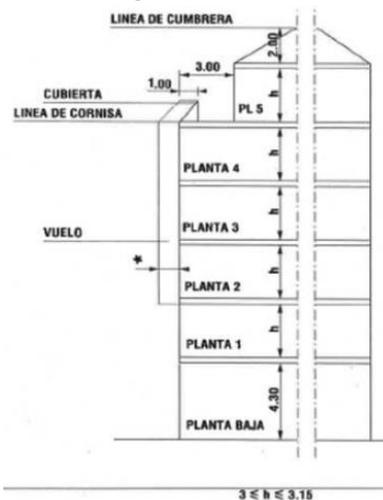
Dado que tenemos menos de 80 plazas entendemos que la anchura de las rampas debe ser 4M mínimos que es además la anchura de las rampas que aparece en el encaje facilitado por VISESA.

Queremos confirmar que no es necesario cumplir con lo que establece el PGOU en su Artículo 7.7.5.- sobre rampas de acceso Bidireccionales ya que establece 6M de anchura mínima.

2. ALTURAS ENTRE PLANTAS:

El pliego se establece una altura de plantas altas entre 3,00 m. y 3,15 m. y especifica que es medida suelo-suelo.

Sin embargo en la ficha del PERRI parece claro que acota esa medida de suelo a techo.



¿Pueden aclararnos cuál de las dos es la válida?

Entendemos que las cuestiones que plantea son de planeamiento y para ello resultan competentes los servicios técnicos municipales.

ADMINISTRATIVAS GENERALES A LOS 3 LOTES

8. Con relación a la “aptitud para contratar” en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, señala que:

“Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, “ y nuestra consulta es: si nos podemos presentar junto con otros como Participación conjunta sin tener que ser una UTE (Unión Temporal de Empresas)?

En relación con su consulta, como señala el apartado citado del PCA, NO cabe una "participación conjunta" de los diversos miembros del equipo mínimo (Arquitecto (Proyectista, Director de Obra y Coordinador y Responsable e Interlocutor del Equipo Facultativo) + Arquitecto Técnico o

Aparejador (Director de la Ejecución de la Obra) , salvo que se articule a través de una unión temporal de empresas.

De cara a la presentación de proposiciones en esta licitación, pueden darse los siguientes supuestos:

- Puede presentar oferta una empresa en la que estén integrados Arquitecto y Arquitecto Técnico o Aparejador.
- también pueden presentar oferta el Arquitecto y el Arquitecto Técnico o Aparejador (o las empresas en que cada uno estuvieran prestando servicios) unidos en unión temporal del empresas.
- o puede presentar oferta uno de los miembros del equipo mínimo exigido , recurriendo al otro para completar la solvencia , a través de subcontratación. En este caso, ha de tenerse en cuenta que el contratista sería único: el licitador adjudicatario , quien asumiría a todos los efectos la completa responsabilidad por el trabajo del otro miembro del equipo subcontratado.

9. Según la clausula nº23 del pliego administrativo, la documentación requerida es:

- 1-Declaración Responsable (DEUC)
- 2-Anexo IX - Declaración Trabajadores con discapacidad
- 3- Empresas pertenecientes a un mismo grupo
- 4- Jurisdicción de empresas extranjeras

En nuestro caso, al ser una plantilla de 15 personas estaríamos exentos del punto 2, lo mismo sucedería con los puntos 3 y 4, ya que no pertenecemos a ningún grupo empresarial ni somos una empresa extranjera.

Por otro lado, siguiendo el Anexo I en el que hace referencia a las características del contrato, recoge que la parte a presentar en el sobre A es exactamente la misma que la arriba nombrada.

Con lo que la duda es la siguiente: donde encajarían el resto de anexos del pliego administrativo? Los anexos que se incluyen en el pliego de condiciones administrativas, prevén diversas situaciones que pueden o no darse en su caso, o pueden requerirse en otro momento de la licitación o en otras licitaciones. El Pliego de Condiciones administrativas es un modelo que se utiliza para todos los contratos de servicios, y la Carátula recoge las características concretas del contrato que en cada caso se licita. Así, sólo han de presentarse los anexos que en la licitación y en el supuesto concreto, procedan.

Serían los anexos:

- Anexo III: Modelo de garantías

Se aportaría en el caso de ser adjudicatario y presentase la garantía mediante aval.

- Anexo IV: Seguro de Caucción

Se aportaría en el caso de ser adjudicatario y presentase la garantía mediante seguro de caución.

- Anexo VI: Compromiso de Integración de Medios

Procede en el caso que el licitador recurra a la solvencia de terceros; en tal caso, de ser adjudicatario ha de presentar el compromiso de éstos de poner a disposición del contrato sus medios.

- Anexo VIII: Información sobre el contrato de trabajadores.

Procede en casos en los que hay subrogación de trabajadores por imponerlo un convenio.

10. Dudas sobre el DEUC: Tal y como recoge en el segundo paso el Manual de ayuda DEUC, deberíamos de encontrar un archivo "xml" dentro de la publicación de la licitación denominado como espd-request (archivo que no consta), pero que entiendo que a través de la pestaña de "DEUC servicio en línea" y abajo en la pestaña Soy un operador económico+Generar respuesta es lo que debemos cumplimentar, firmar y subir a la plataforma de Contrataciones Públicas de Euskadi. Nos lo podéis confirmar por favor?¿

Como puede comprobar el archivo deuc, es un zip. Si lo descarga, comprobará que tiene una carpeta en la que figura ese archivo XML.

Después, tiene que acudir al servicio en línea, y como figura en el manual de ayuda "importar un DEUC", no generar respuesta.

¿Quién es usted? ⓘ

- Soy un poder adjudicador ⓘ
- Soy una entidad adjudicadora ⓘ
- Soy un operador económico ⓘ

¿Qué desea hacer?

- Importar un DEUC ⓘ
- Fundir dos DEUC ⓘ
- Generar respuesta ⓘ

Cargar documento

Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

Siguiendo con el Anexo I, entendemos que sí no estamos registrados en la RGLCAP, deberemos acreditar la documentación relativa a los puntos, 11, 13, 16.

En todo caso ha de acreditarse la solvencia y habilitación. En fase de licitación, mediante el DEUC, y de resultar adjudicatarios, deberán aportar la documentación requerida en cada punto.

11. Me gustaría plantearles una duda acerca del CON-2020-SE-0297 en concreto del LOTE I. En los paneles DIN A3 y la memoria DIN A4 que se deben presentar, ¿deberán presentarse con LEMA o se debe poner directamente el nombre del concursante?

Dado que las proposiciones no son anónimas, pueden figurar el nombre del licitador en toda la documentación a presentar.

12. En relación a las condiciones administrativas del concurso de VPO para Bilbao, Urretxu y Orio, les agradeceríamos si nos pudieran resolver una duda en cuanto a la interpretación del siguiente punto:

A efectos del presente concurso y con relación a la solvencia técnica y profesional se deben tener en consideración las siguientes cuestiones:(...)

b) en el supuesto de que el licitador proponga varios profesionales como *Proyectista, Director de las Obras y/o Director de Ejecución de las Obras*, todos ellos deberán verificar todos y cada uno de los requisitos de solvencia técnica mínima.

En el caso de constituir una UTE entre varios arquitectos con tareas compartidas en todas las fases, ¿cada uno de ellos debe acreditar la solvencia técnica mínima en cuanto a número de viviendas proyectadas y dirigidas? ¿o es solamente en el caso de que entre ellos exista un reparto de las tareas de *Proyectista y Director de Obras*?

En relación con su consulta, todos y cada una de las personas que se designen como parte del equipo mínimo han de cumplir todos los requisitos de solvencia técnica exigidos , con independencia de que exista reparto de tareas, o se lleven a cabo de forma compartida.

13. Una última cuestión, cumpliendo el equipo mínimo los requisitos de solvencia técnica, ¿es admisible que constituyan una UTE con técnicos que no los cumplen?

En relación con su consulta, sí pueden participar de la UTE licitadora otros técnicos. En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21 de la carátula, las tareas que se indican a continuación necesariamente han de realizarse directamente por el participante en la UTE, designado miembro del equipo mínimo, como *Proyectista, Director/a de Obra y Responsable del Equipo Facultativo*, sin que quepa subcontratación o que se lleven a cabo por otros miembros de la UTE que no reúnan todos los requisitos de solvencia exigidos:

- Redacción del Proyecto Básico (excepto anexos).
- Redacción del Proyecto de Ejecución (excepto el desarrollo de instalaciones y los distintos anexos).
- Dirección de las Obras, incluso análisis previo de disponibilidad de terrenos.
- Redacción del Proyecto de Fin de Obra y de la Certificación correspondiente (excepto anexos).
- Coordinación del Equipo Facultativo.
- Interlocución con VISESA.

14. En el Anexo 5, en la parte de Criterios de Igualdad se solicita:

8. La aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la ejecución del contrato: Sí/NO

1.1 Disponer y aplicar a la ejecución del contrato el siguiente convenio colectivo de empresa _____, que contiene cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; que suponen una ampliación o mejora con respecto a los derechos reconocidos legalmente. Sí/NO

1.2 Disponer y aplicar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato, tales como: Sí/NO

Nuestra duda es la siguiente; en el caso de disponer dicho protocolo de medidas de prevención frente al acoso sexual, además de responder "Si", habría que adjuntarlo? Como se indica en el propio criterio de valoración (Criterio 3. apartado 17 de la carátula) "*En fase de licitación se acreditará mediante declaración responsable y el adjudicatario deberá acreditarlo con el protocolo o medidas específicas correspondientes.*" Por tanto, sólo ha de aportarlo el adjudicatario.

Y en el caso de los puntos 1.1 y 1.2, teniendo uno de ellos, puntuaría o es necesario disponer de ambos puntos, para que puntúen? Como también indica el propio criterio (Criterio 3. apartado 17 de la carátula), los puntos 1.1. y 1.2. son alternativos (*Se valorará con 1 punto el disponer y aplicar a la ejecución del contrato un convenio colectivo de empresa con cláusulas específicas para la igualdad de mujeres y de hombres; o el disponer y aplicar medidas de conciliación ...*), por tanto, basta con cumplir uno de los dos supuestos para obtener la puntuación.

de igual manera, habría que adjuntar la documentación de los puntos previamente mencionados?¿

"En fase de licitación se acreditará mediante declaración del convenio colectivo de aplicación o descripción de las medidas de conciliación aplicables y el adjudicatario deberá mantenerlo durante la ejecución del contrato como una condición especial de ejecución.", por tanto, deberán indicar en el anexo 5 o bien, el convenio colectivo aplicado en su empresa con los preceptos del mismo que mejoren el Estatuto de los trabajadores en cuestiones de igualdad, o bien, describir las medidas de conciliación que se aplican en su empresa. No han de aportar otra documentación . El cumplimiento de dichas medidas será condición especial de ejecución del contrato durante su vigencia y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalizaciones.

Se recuerda a los licitadores, que de acuerdo con el apartado **30.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos, de la Carátula del pliego de condiciones administrativas**, los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 5 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Las consultas deberán formularse a través de concursos@visesa.eus, indicando en el Asunto el número de expediente de esta licitación.